



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
TEL. 495036 - 495144

ORDENANZA N° 931/2023 MCC

Caviahue, 23 de marzo de 2023.-

VISTO

La Ordenanza 739/2018 MCC, de habilitaciones comerciales en nuestra localidad, y

CONSIDERANDO

Que la metodología vigente no responde a las demandas de comerciantes en cuanto a la celeridad de trámites y plazos necesarios para la obtención de la Habilitación y por tanto no contribuye al mejoramiento de la prestación del servicio.

Que resulta necesario seguir fomentando actividades privadas con inversión de capital y trabajo genuino.

Que es objetivo de la gestión municipal facilitar y generar un acceso rápido, ordenado y transparente para la obtención y renovación de las habilitaciones.

Que es necesario modificar el artículo 4 inciso b) y artículos 17 y 61 de la Ordenanza 739/2018.

**POR ELLO:** Y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 129 Inc. a) de la ley N° 53.

**LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**HABILITACIONES E INSPECCIONES**

**ARTICULO 1:** MODIFICASE el ARTICULO 4 inciso b) de la Ordenanza 739/18 el que quedara redactado de la siguiente forma:

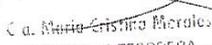
**ARTICULO 4:** DEFINICIONES

b) **HABILITACIÓN PROVISORIA:** Es la autorización para funcionar que otorga el Municipio a un emprendimiento comercial, industrial o de actividades económicas, cuando se encuentran reunidos los requisitos mínimos para su normal funcionamiento y donde aquellos que aún se deben cumplimentar no afectan la seguridad o la naturaleza del emprendimiento y cuyos rubros sean generales. La habilitación provisoria caduca al cumplimentar el trámite. -

  
MARIA CECILIA MAZZOLARI  
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Caviahue - Copahue

  
MALEN ESTÉVEZ ALARCÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Caviahue - Copahue

  
RAÚL RIGOBERTO RAMÍREZ BIANA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Caviahue - Copahue

  
C. María Cristina Morales  
SECRETARÍA TESORERA  
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE



**ARTICULO 2:** MODIFICASE el ARTICULO 17 de la Ordenanza 739/18 el que quedara redactado de la siguiente forma: Son requisitos indispensables para el otorgamiento de la Habilitación:

- a) Solicitud de Inscripción con nombre de persona física o jurídica, razón social, rubro a habilitar, nombre de fantasía y domicilio comercial. (Nota dirigida al intendente, solicitando habilitación Comercial)
- b) Certificado Libre deuda de la persona Física o Jurídica y del Inmueble.
- c) Fotocopia Inscripción AFIP- Constancia de CUIT
- d) Fotocopia de Inscripción en Ingresos Brutos.
- e) Original y Fotocopia del Instrumento legal que acredite derechos de uso sobre el lugar.
- f) Original y Fotocopia del Contrato Social/ Estatuto o poder suficiente del que firme. (Personas Jurídicas)
- g) Original y Fotocopia del documento del titular del trámite a nombre de quien se extenderá la Habilitación, y en caso de ser una Sociedad: deberá corresponder al/los integrantes/s autorizado/s a obligarla (según Contrato Social)
- h) Original y Fotocopia de título habilitante y/ o matrícula profesional según corresponda.
  - i) Tasa de la Habilitación Municipal correspondiente.
  - j) Habilitación vencida.
  - k) Certificado de desinfección y control de plagas.
  - l) Constancia de antecedentes contravencionales y libre deuda contravencional del titular del comercio o industria que se pretende habilitar, emitido por el Juzgado Municipal de Faltas.
  - m) Los locales comerciales deberán presentar Planos o Croquis del local, Plano o Croquis de electricidad, aprobados por Autoridad Municipal, o en su defecto plano de relevamiento rubricado por profesional competente, que avalan parcial o fin de obra.
  - n) Para el rubro hotelero y alojamientos turísticos deberán cumplir con el requisito provincial de Planos con fin de obra o conforme a obra.
  - o) Los locales comerciales de menos de 25 metros cuadrados DEBERAN exhibir en dicho lugar matafuegos y luz de emergencia. En el caso de locales comerciales que presenten Disposición Provincial, DEBERAN presentar original y copia.
  - p) Póliza de seguros de responsabilidad civil comprensiva para rubro hotelero, gastronómicos y las actividades que lo requieran.
  - q) Certificado de denominación catastral del inmueble.

*Maria Cecilia Mazzolari*  
MARIA CECILIA MAZZOLARI  
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Caviahue - Copahue

*Mailen Estefanía Alarcon*  
MAILEN ESTEFANIA ALARCON  
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Caviahue - Copahue

*Raul Roberto Ramirez Biava*  
RAUL ROBERTO RAMIREZ BIAVA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Caviahue - Copahue

*C. Maria Cristina Morales*  
C. Maria Cristina Morales  
SECRETARIA TESORERA  
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



  
MARÍA CECILIA MAZZOLARI  
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Caviahué - Copahue

r) Disposición de Dirección General de Turismo de Neuquén (en caso de alojamiento Turístico, alquiler de indumentaria, prestación servicio Turístico).

**ARTICULO 3:** MODIFICASE el ARTICULO 61 de la Ordenanza 739/18 el que quedará redactado de la siguiente forma: Para proceder a otorgar la BAJA de HABILITACIÓN COMERCIAL, con todos sus alcances legales y administrativos, el Titular de la habilitación o permiso comercial deberá suscribir nota de Solicitud de Baja, conforme el formulario aprobado, por ante la Mesa de entradas de la Municipalidad. Adjuntando copia fiel de DNI suscripta por el titular.

**ARTÍCULO 4°:** La presente Ordenanza será publicada en el sitio oficial del municipio y difundida a través de las plataformas que disponga la Comisión Municipal, y entrará en vigencia a partir del 01 de abril del 2023.

**ARTICULO 5°:** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

Dada en la sala de sesiones de la Comisión Municipal de Caviahué-Copahue, en sesión ordinaria bajo acta N° 235 a los 23 días del mes de marzo del año 2023.

  
AGUSTÍN ROBERTO RAMÍREZ BIANA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Caviahué - Copahue

  
MAILÉN ESTEFANÍA ALARCÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Caviahué - Copahue

  
C. María Cristina Morales  
SECRETARÍA TESORERA  
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUÉ - COPAHUE

